



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267- 2019-A-MPC

Contumazá, 04 de setiembre del 2019.

VISTO: El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención de naturaleza deportiva promovida por la persona de Jherlly Eskarley Pretel Jiménez, Alcaldesa del Municipio Escolar de la Institución Educativa David León de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprobó la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”(en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro”; norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención, se tiene lo siguiente:

i) Que, la persona de Jherlly Eskarley Pretel Jiménez, Alcaldesa del Municipio Escolar de la Institución Educativa David León de Contumazá, el 23 de abril del 2019, con el expediente signado con el N° 1569 solicitó la subvención de índole deportivo a fin de que la Entidad le brinde el apoyo económico para cubrir los gastos de naturaleza deportiva por concepto de adquisición de veinticuatro(24) chalecos deportivos para el equipo y/o selección de atletismo de la Institución Educativa para participar en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, previsto en los numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

ii) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la citada persona y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, y mediante el Informe N° 0154-2019-MPC/DS, de fecha 24 de mayo del 2019, califico favorablemente la solicitud de subvención de carácter deportiva, sugiriendo en base al Informe N° 334-2019/MPC/JL y a la proforma entregada por la persona de Martires Gerael Pretel Tejada que se anexa a éste, el monto de Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles(S/. 528.00) para financiar el pago de dicho concepto.

iii) Que, la Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva, mediante el Informe N° 478-2019-GAF/MPC, de fecha 31 de mayo del 2019, aprobó el importe sugerido por la Gerencia de Desarrollo Social como monto para el otorgamiento de la subvención deportiva, solicitando al Gerente Municipal la certificación presupuestal por el precitado monto.

iv) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en virtud del memorándum N° 0495-2019-MPC/GM, de fecha 31 de mayo del 2019, emitió y suscribió el certificado de crédito presupuestario N° 0000000374 por el





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

monto de Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles(S/. 528.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención deportiva.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de Jherlly Eskarley Pretel Jiménez, Alcaldesa del Municipio Escolar de la Institución Educativa David León de Contumazá y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención de connotación deportiva por el monto que asciende a la suma de Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles(S/. 528.00) a fin de cubrir el gasto por concepto de adquisición de veinticuatro(24) chalecos deportivos para el equipo y/o selección de atletismo de la Institución Educativa David León de Contumazá para su participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención de naturaleza deportiva presentado por la persona de Jherlly Eskarley Pretel Jiménez, Alcaldesa del Municipio Escolar de la Institución Educativa David León de Contumazá mediante el expediente signado con el N° 1569; en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención de índole deportiva, cuyo monto asciende a la suma de Quinientos Veintiocho con 00/100 Soles(S/. 528.00), por única vez y de manera excepcional a favor de la persona Martines Gerael Pretel Tejada con RUC N° 10703857847, a fin que atienda el concepto de adquisición de veinticuatro(24) chalecos deportivos para el equipo y/o selección de atletismo de la Institución Educativa David León de Contumazá para su participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad, realice todas las acciones necesarias a fin de que Martines Gerael Pretel Tejada con RUC N° 10703857847, rinda cuenta de la presente subvención deportiva en el plazo de diez(10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR al Gerente de Desarrollo Social, a la Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente Municipal a que en lo sucesivo asuma debida y adecuadamente sus funciones en materia de subvenciones, sujetándose al contenido y alcances de la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE